

INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 18 de febrero de 2021

Las normas más relevantes publicadas el día de hoy en la edición regular de El Peruano, son las siguientes:

1. Resolución Administrativa N° 14-2021-P-CE-PJ. Mediante esta norma se dispone un conjunto de medidas para los órganos jurisdiccionales y administrativos ubicados en los departamentos con nivel de alerta moderado, alto, muy alto y extremo, con vigencia del 15 al 28 de febrero del año 2021.
 - ❖ Para los órganos jurisdiccionales y administrativos ubicados en las jurisdicciones de las provincias de Utcubamba, Santa, Arequipa, Camaná, Islay, Caylloma, Abancay, Huamanga, Cutervo, Canchis, La Convención, Huancavelica, Huánuco, Ica, Pisco, Chíncha, Huancayo, Tarma, Yauli, Chanchamayo, Lima Metropolitana, Huaura, Cañete, Barranca, Huaral, Maynas, Ramón Castilla, Ilo, Pasco, Puno, Tacna, y la Provincia Constitucional del Callao, considerados en el nivel de alerta **extremo** por Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, se dispuso:
 - Suspender el trabajo presencial.
 - Establecer el trabajo remoto en el horario de ocho horas diarias; debiendo continuar la programación de audiencias y toda actividad jurisdiccional que no implique el desplazamiento de jueces y personal.
 - Suspender los plazos procesales y administrativos en los órganos jurisdiccionales y administrativos que se encuentran ubicados en las citadas provincias.
 - Realizar virtualmente las audiencias aplicándose la normativa impartida para tal efecto. Cuando no se cuente con las condiciones tecnológicas o de conectividad indispensables y ante casos de urgencia y emergencia, excepcionalmente podrá realizarse de modo presencial, debiéndose dotar a los magistrados/as y servidores/as de las medidas de bioseguridad necesarias y garantizar su traslado.
 - Realizar notificaciones electrónicas a través del SINOE, pudiendo realizarse las notificaciones físicas que establece la ley luego de levantadas las restricciones sanitarias.

INFORMATIVO JUDICIAL

- Recibir los documentos a través de la Mesa de Partes Electrónica, para todas las especialidades o materias, pudiendo realizarse estos ingresos con documentos firmados digitalmente o con firma gráfica escaneada.
 - La suspensión de plazos procesales habilita a los Presidentes/as de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, a interrumpir la tramitación de los procesos judiciales cuando no se den las condiciones que permitan una tramitación virtual.
- ❖ Para los órganos jurisdiccionales y administrativos ubicados en los departamentos con nivel de alerta **moderado**, **alto** y **muy alto**, con excepción de las provincias en nivel de alerta extremo, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, se dispuso:
- Mantener las dos modalidades de trabajo implementadas en el Poder Judicial, de la siguiente manera:
 - Trabajo presencial interdiario entre las 09:00 y las 14:00 horas. Los Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia, de acuerdo a la ubicación geográfica, pueden establecer además los siguientes horarios: a) de 08:00 a 13:00, y b) de 07:00 a 12:00 horas, respectivamente; dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
 - Trabajo remoto, que se efectivizará en el horario de ocho horas diarias, coordinado con el jefe inmediato.
 - La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República y de las Cortes Superiores de Justicia adoptarán las medidas para priorizar el trabajo remoto en el ámbito jurisdiccional y administrativo, siempre y cuando las capacidades tecnológicas y logísticas lo permitan; debiéndose realizar el trabajo en forma presencial en los casos en que el trabajo remoto no sea posible.
 - Realizar virtualmente todas las audiencias aplicándose la normativa impartida para tal efecto. Cuando no se cuente con las condiciones tecnológicas o de conectividad indispensables, excepcionalmente podrán realizarse de modo presencial, debiéndose dotar a los magistrados/as y servidores/as de las medidas de bioseguridad necesarias y garantizar su traslado.

INFORMATIVO JUDICIAL

- Realizar notificaciones electrónicas a través del SINOE, pudiendo realizarse también las notificaciones físicas que establece la ley, si esto no pone en riesgo la salud de los notificadores/as.
 - ❖ Finalmente, se dispuso el reinicio de los plazos procesales y administrativos en los órganos jurisdiccionales y administrativos que se encontraban suspendidos por encontrarse en nivel de alerta extremo, y que con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 023-2021-PCM han variado su condición a nivel de alerta alto, muy alto o moderado; con excepción de las provincias que se mantienen en nivel de alerta extremo.
2. Resolución Administrativa N° 16-2021-P-CE-PJ. Mediante esta norma se dispone la implementación progresiva y el uso obligatorio de la aplicación móvil denominada “Botón de Pánico”, en las siguientes Cortes Superiores de Justicia del país; la cual estará a cargo de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, según el siguiente cronograma que detallamos:

N°	CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA	FECHA PUESTA EN PRODUCCION
1	Amazonas, Apurímac, Cañete y Lambayeque	20 de febrero de 2021
2	Lima Sur, Madre de Dios, Loreto y San Martín	27 de febrero de 2021
3	Selva Central, Sullana, Tacna y Ucayali	6 de marzo de 2021

- ❖ La implementación referida se dará a nivel de Juzgados Especializados de Familia y/o Juzgados Mixtos que tramitan la especialidad Familia, que se encuentren en la base de datos principal y que se encarguen de tramitar procesos de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, imponiendo las correspondientes medidas de protección.
- ❖ Esta implementación debe ser coordinada con la Policía Nacional del Perú y con el Serenazgo de la localidad, con el objeto de establecer colaboración y apoyo respecto del monitoreo de las llamadas de emergencia de la aplicación “Botón de Pánico”, las 24 horas del día, los 365 días del año, y de atender todas las alertas de manera celeré y oportuna.
- ❖ Asimismo, los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia deben brindar las facilidades necesarias al personal destacado de la Gerencia

INFORMATIVO JUDICIAL

de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, encargado de la implementación de la referida aplicación.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.